



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	José Miguel Salgado Torres
Demandado	Rosa Elisa Salgado Martínez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00451 00
Asunto	Corrige auto
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En aplicación a lo normado en el artículo 286 del CGP, este despacho procede a corregir el auto fechado el 5 de diciembre de 2019 en cuanto a la remisión del expediente es al Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de la Mesa Cundinamarca y no al Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Ciénaga, Magdalena como quedo allí consignado.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 19 DIC 2019

AYELETH FERRER PADILLA
Secretaria